

Bogotá, Colombia, 18 de octubre de 2024

Señor(a),
ANÓNIMO



Al contestar cite Radicado E-2024-015824 Id: 59686
Folios: 2 Fecha: 2024-10-18 18:03:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE ANALISIS ESTRATEGICO
Destinatario: ANONIMO ANONIMO108

Asunto: Respuesta a radicado UIAF R-2024-025370 ID. 58693 de fecha 3 de octubre de 2024.

Señor(a), reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Nos permitimos citar el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

“ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Por lo anterior, agradecemos ampliar su inquietud/solicitud respecto a esta PQRS, toda vez que al validar en nuestras bases de datos del curso E-Learning no fue posible realizar la identificación de un usuario vinculado con los datos suministrados por usted. En ese sentido, le solicitamos aportarnos el usuario con el que se registró al curso y anexar copia de su cédula de ciudadanía, con el único fin de verificar que usted realiza la petición.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a sus dudas y continuamos atentos a sus requerimientos.

Finalmente, en caso de requerir alguna información adicional, por favor comunicarse

Línea telefónica en Bogotá: PBX 2885222

Chat: <https://www.uiaf.gov.co/>



Gobierno de
Colombia



PQRSD: <https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>

Atentamente

Equipo UIAF